

LAS ESCUELAS PARROQUIALES DEL OBISPADO DE MICHOCÁN, NUEVA ESPAÑA, REFORMA EDUCATIVA DE GERÓNIMO LÓPEZ LLERGO, 1765-1767

THE PARISH SCHOOLS BISHOPRIC OF MICHOCÁN, NEW SPAIN, EDUCATION REFORM OF GERÓNIMO LÓPEZ LLERGO, 1765-1767

María Guadalupe Cedeño Peguero¹

Recepción: 19/07/2014; Evaluación: 18/10/2014; Aceptación: 15/12/2014

Resumen

El presente trabajo trata sobre la reforma educativa que el racionero del Cabildo Eclesiástico de Valladolid, Gerónimo López Llergo, efectuó en el Obispado de Michoacán entre 1765-1767² para separar el aprendizaje de la doctrina cristiana del de las primeras letras. Dicha transformación puede considerarse como una etapa más de la secularización de la enseñanza elemental, tanto en contenidos como en su organización y administración, al ser motivada en el trasfondo del proceso —entre otras cosas— por la secularización de doctrinas que buscaba imponer la hegemonía del clero secular sobre el regular. Si bien ubicamos nuestro estudio en una región novohispana,

es muy probable que en otras partes de este reino, los procesos educativos fueran muy semejantes a lo acontecido en Michoacán, posteriores estudios nos lo aclararan.

Analiza asimismo la influencia del pensamiento ilustrado en la educación básica michoacana, a través del seguimiento de las acciones del canónigo ilustrado López Llergo que buscó: ordenar, reglamentar, sistematizar y oficializar las escuelas parroquiales que él impulsó.

Palabras Clave: Escuela, Parroquia, primeras letras, catecismo.

Abstract

This paper deals with the educational reform of the Ecclesiastical Council racionero Valladolid, Geronimo Lopez Llergo, made in the Bishopric of Michoacán between 1765-1767 to separate learning the Christian doctrine of the first letters. This transformation can be seen as a stage in the secularization of elementary school at the time, both in the content of it and its organization and administration, to be motivated in the background of process-among other things-by secularization of doctrines that sought impose the hegemony of the secular clergy on regular basis. Also analyzes the influence of Enlightenment thought in Michoacan basic education, through the monitoring of actions that sought Llergo illustra-

1 Facultad de Historia, Universidad Michoacana, México, mpeguero1@hotmail.com

2 El obispado de Michoacán fue una importante jurisdicción eclesiástica de la Nueva España que estuvo conformada no sólo por la provincia del mismo nombre, sino por la de Guanajuato, Colima, la mitad de la de San Luis Potosí y partes de los actuales Estados de Jalisco y Guerrero, así como pequeños puntos del de Tamaulipas, en una dimensión que llegó a un poco menos de 160,000 kilómetros cuadrados, durante la segunda mitad del siglo XVIII, Oscar Mazín Gómez, *El gran Michoacán. Cuatro informes del obispado de Michoacán, 1759-1769*, Zamora, El Colegio de Michoacán/ Gobierno del Estado de Michoacán, 1986. También, Mazín, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.

ted Lopez: order, regulate, systematize and formalize the parochial schools he urged.

Keywords: School, Parish, first letters, catechism

a) **Antecedentes: La secularización de la enseñanza elemental en el obispado de Michoacán.**

Durante el periodo virreinal hemos identificado en Michoacán, Nueva España, por lo menos cuatro modelos de educación elemental; entendida esta última, como aquella que permitió a los estudiantes de esa época una mejor adaptación y desarrollo en su sociedad, y que fue, además, la más extendida al mayor número posible de escolares; para después convertirse en el modelo oficial de los gobiernos liberales decimonónicos. El primero de ellos fue:

a.1) Las escuelas de doctrina

Surgieron en esta región desde tiempos tempranos del siglo XVI, allá por 1525, cuando a su regreso de la ciudad de México el rey tarasco —llamado Caltzontzin por los mexicas del centro del país— llegó con fray Martín de Jesús (o de la Coruña) el primer franciscano que incursionaba por las tierras michoacanas,³ para iniciar la evangelización de los nuevos súbditos de la corona.

Como se sabe, al inicio, la educación elemental se limitó al aprendizaje de la doctrina y de las oraciones, así como a la práctica de los santos sacramentos que convertían a los indígenas en cristianos. En esta diócesis, de las órdenes mendicantes llegadas a la Nueva España solo franciscanos y agustinos atendieron parroquias, llamadas doctrinas en el caso de las asentadas en pueblos de indios, que conformaron la mitra michoacana; solamente, como ex-

cepción, los jesuitas desde finales del siglo XVI atendieron San Luis de la Paz, donde hicieron una magnífica labor con los naturales al convertirlos en vitivinicultores.⁴

Aparte de las escuelas de doctrina siempre existieron otros tipos de enseñanza para grupos selectos de naturales. Ambos, franciscanos y agustinos, impulsaron que sus conventos contaran con colegios conventuales para los hijos de nobles y cacique, donde al principio se recibieron como internos, pero más tarde asistieron como externos, para enseñarles el castellano y hasta el latín, así como la ejecución de algún instrumento musical y canto. En muchos casos se les enseñó a leer y escribir pero casi siempre en lenguas autóctonas. También se incluyeron a las mujeres, pero solamente en la enseñanza de la doctrina, su distribución por Michoacán muy probablemente correspondió al número de parroquias existentes en la diócesis; aproximadamente 55 para el siglo XVI, 119 para el XVII y 138 para el XVIII;⁵ pues debemos agregar que a las escuelas de regulares se deben adicionar las de los sacerdotes seculares, que aumentaban conforme se consolidaba la diócesis.

a.2) Las escuelas de castellano

A finales del siglo XVII, después de la publicación de la Recopilación de las Leyes de Indias en 1681 la corona determinó vol-

3 J. Benedict Warren, *La conquista de Michoacán, 1521-1530*, Morelia, Fimax, 1989, traducción de Agustín García Alcaraz, p. 110.

4 Isauro Rionda Arreguin, *La Compañía de Jesús en la provincia guanajuatense, 1590-1767*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 1996, pp. 17-140.

5 Ricardo León Alanís, *Los orígenes de la iglesia y el clero en Michoacán, 1525 -1640*, Morelia, Universidad Michoacana, 1997, Anexo IV. Partidos y Párrocos en el Obispado de Michoacán (siglo XVI), pp. 304 317. Jorge Traslosheros, *La reforma de la iglesia del antiguo Michoacán, la gestión episcopal de fray marcos Ramírez del Prado, 1640- 1666*, Morelia, Universidad Michoacana, 1995, Mapas, p. 287. Oscar Mazin, *Entre dos majestades*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987, Apéndice I. Curatos, doctrinas y pueblos de las diócesis de Michoacán (1761), pp. 234- 248.

ver a insistir en la castellanización de todos sus súbditos americanos; los esfuerzos se habían hecho desde recién iniciada la colonización, pero diversos intereses se habían interpuesto para evitarla. En el obispado de Michoacán, alrededor de 1686 llegó la real cédula ordenando la castellanización de los naturales a través de la impartición del catecismo en ese idioma. En la actualidad puede parecernos intrascendente esta labor, pero en el momento fue toda una reforma educativa al imponerse en todas las doctrinas de indios este cambio en los métodos de aprendizaje, pues eran un gran número de niños indígenas a los que ahora se les obligaría a hablar en castellano.

Además de atender las órdenes reales, la tarea tuvo un trasfondo de secularización, no sólo por el reconocimiento que todos los frailes doctrineros tuvieron que darle al obispo Juan Ortega y Montañés (1682- 1700) quien personalmente efectuó la visita, sino porque —y esto es lo más importante— se obligaba a terminar con el modelo utilizado por las órdenes religiosas de alfabetizar en lenguas indígenas, con el cual habían logrado monopolizar la comunicación con los naturales de la diócesis, para ir siempre un paso adelante de la iglesia secular en lo que respecta a control e influencia sobre los aborígenes.

Aunque el prelado al poco tiempo de la recepción de la real cédula de castellanización afirmó que al cumplir él con el envío de su ordenanza a través de cordillera a todas las parroquias de su obispado para que se cumpliera con lo ordenado por el rey ya se había obedecido lo dispuesto, la verdad es que sólo contamos con el testimonio de su visita al norte de la diócesis que nada más proporciona datos parciales, pero que sin embargo, son relevantes al informarnos que la revisión de parroquias le tomó: “alrededor de 16 meses, durante los cuales revisó 22 cabeceras parroquiales con aproxima-

damente 83 localidades, en las que realizó aproximadamente 35 mil confirmaciones de párvulos y adultos”.⁶

a.3) Las escuelas parroquiales

Estas instituciones motivo de este trabajo, fueron implantadas por el medio racionero⁷ Gerónimo López Llergo, quien habiendo arribado a Michoacán bajo la protección del obispo Francisco Pablo Matos Coronado (1741-1744) había sobresalido por su preparación y gran dedicación al trabajo que la curia le encomendaba.

Desde mi perspectiva, estas escuelas merecen este nombre porque fue el párroco el protagonista durante todo su funcionamiento; dichas instituciones serán fundadas por ellos, y será obligación de éstos que en ellas se imparta la doctrina, pero también las primeras letras, las cuales —a partir de este periodo— también estarán bajo su cuidado administrativo, directivo y académico. En ellas se separan los aprendizajes de la doctrina y las primeras letras y ambas se enseñan a los alumnos por separación de sexos —como era la tradición colonial; asimismo, se buscan un tipo especial de maestro para cada uno de los nuevos rubros que surgen: preceptor para los varones, y maestra para las niñas, maestro de doctrina o doctrinero para los hombres e igual para las mujeres, pero de sexo femenino.

6 María Guadalupe Cedeño Peguero, “Educación, iglesia y estado. de las escuelas de castellano a las de caja de comunidad. tres momentos de la educación elemental indígena en el Michoacán colonial. siglos XVII y XVIII”, México, UNAM, 2011, Tesis de Doctorado, p. 147.

7 Los cabildos eclesiásticos se dividen en varias prebendas: las dignidades, generalmente cinco: Deán, Chantre, Tesorero, Arcediano y Maestre escuela. Las canonjías, divididas en de gracia y de oficio. Los racioneros, llamados así por percibir una ración completa. Y los medios racioneros, por recibir la mitad de ésta, Mazin, Oscar, *Archivo Capitular de Administración Diocesana, Valladolid – Morelia, Catálogo I*, Zamora, El Colegio de Michoacán/ Gobierno del Estado de Michoacán, 1991.

Es importante aclarar que es en este momento y como una forma de avanzar en la secularización de las costumbres, que se limita la función de los indios e indias como maestros para sustituirlos por sus homólogos españoles, mestizos o incluso de alguna casta, antes de permitirseles a los naturales seguir ocupando este oficio; y es que, precisamente, puestos por los regulares por el importantísimo y fundamental apoyo que significaron para ellos, fueron identificados con éstos como ligados al viejo paradigma doctrinal de los primeros tiempos.

En el trasfondo de esta acción estaban los deseos de impulsar la secularización de doctrinas que el obispado de Michoacán había emprendido desde los tiempos del obispo Martín de Elizacocheay Dorr Echeverría (1745-1756), en cumplimiento a las reales cédulas de secularización de doctrinas de regulares que el rey Fernando VI ordenó en 1749.

a.4) Las escuelas de caja de comunidad

Este modelo fue el que adoptaron las reformas borbónicas, pues si éstas se aplicaron a muy diversos aspectos de la sociedad novohispana, la educación no tenía por qué ser una excepción y adoptará este paradigma impulsado por el Estado borbónico. Se distinguieron por ser el primer modelo de administración civil, al ser las autoridades reales sus promotoras, fundadores, directoras, inspectoras y administradoras; por lo que la secularización educativa de la época llegó a su climax a finales del siglo XVIII, cuando se impulsó la conformación de un sistema educativo que asegurara la educación de todos los niños novohispanos.

Financieramente, es un arquetipo único en la temporalidad porque genera e impulsa la existencia de un sostenimiento público que aseguró la educación de todos los niños, en especial los de los pueblos de indios, que generalmente eran los más nece-

sitados. Gracias también a estas reformas, se sustituye el pago individual de los padres de familia al maestro por la atención de sus hijos, por el pago grupal que otorga la tesorería de las repúblicas de indios al preceptor para la atención de todos los niños del pueblo. Asimismo, se promueve la política de homologar—o por lo menos racionalizar— los salarios magisteriales para que tendieran a estandarizarse y siempre se contara con el maestro al recibir éste un pago justo que le permitiera vivir decorosamente; pues antes de este proyecto de regularización, a veces —por tener dinero la república— se le pagaba excesivamente al docente, y al año siguiente no se podía sostener por falta de recursos. Los sueldos promedio variaron entre los seis y diez pesos mensuales.

b) La secularización de doctrinas en el Obispado de Michoacán

Desde la segunda mitad del siglo XVI, como resultado del Concilio de Trento que ordenó la secularización de doctrinas, para que fueran ocupadas por los sacerdotes seculares, la corona intentó secularizar las parroquias ocupadas por los regulares sin éxito, en Michoacán Diego de Basalencque, cronista de la combativa orden de San Agustín en el siglo XVII, apunta que para el decenio de 1560, fray Alonso de la Veracruz, ante las determinaciones de Trento de limitar la participación de los religiosos en las doctrinas de indios, tramitó ante el papa Pío V y ante el monarca Felipe II, la moderación en la aplicación de la medida, logrando la paralización de la misma.⁸

Ya para el siglo XVIII y con la anterior experiencia, la dinastía de los borbones caracterizada por la tendencia ilustrada de la secularización, a través de su tercer monarca Fernando VI (1746-1759) empen-

⁸ Diego de Basalencque, *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, Morelia, Balsal, 1989, pp. 101-110.

dió nuevamente este camino modernizante en todos sus dominios con la emisión en 1749 de la primera real cédula, de la serie de tres, que ordenaron la secularización de doctrinas.⁹

En Michoacán, el entonces obispo Martín de Elizacochea y Dorr Echeverría (1745-1756) —señalado por los cronistas diocesanos como fundador de escuelas parroquiales— inspirado por el entusiasmo de la secularización, en una de sus visitas episcopales pasó a la misión de Río Verde, último bastión franciscano del norte del obispado, para con el pretexto de revisar su funcionamiento, promover la transformación de las misiones en parroquias, lo cual implicaba, no sólo que pasaran al control obispaal sino también el aumento de la diócesis y de la recaudación del diezmo. Sin embargo, de todas las misiones, sólo la de Valle del Maíz, ubicada en la Huasteca, estaba apta para convertirse en curato. Elizacochea exhortó al virrey como vicepatrono novohispano para que apoyara esta fundación, pues según decía, los indios pames y mecos de la región andaban como bestias en las sierras: “sin radicarse en la doctrina ni en la policía, habiendo obligación de enseñarlos por disposiciones conciliares y reales”.¹⁰

En esa ocasión no se argumentó la fundación de escuelas para lograr la secularización y el aumento de parroquias, pero

años más tarde en 1765, durante la visita de López Llergo —nombrado visitador por el nuevo obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (1758-1772)— una de las finalidades de la revisión fue la creación de escuelas parroquiales que impulsaran la transformación de las fundaciones franciscanas a parroquias diocesanas. No todas las misiones revisadas por el visitador funcionaban como curato de almas, pero ya Valle del Maíz, Valle de Piningüan, San Antonio Tula y San Miguel de los Infantes, funcionaban como tales y contaban con su centro escolar donde no sólo se castellanizaba sino también se alfabetizaba.¹¹

En ninguna parte de la Nueva España la secularización de doctrinas fue tan conflictiva como en el obispado de Michoacán, en especial por la aguerrida defensa de los agustinos por sus curatos y propiedades, y es que —como suele ocurrir— lo ambiguo de las leyes ocasionó discusiones y problemas a la hora de su aplicación, por lo que esta congregación invirtió buena parte de sus recursos económicos y litigiosos para no perder, no solo sus doctrinas sino también sus haciendas, algunas de gran importancia productiva.¹²

c) La reforma educativa del racionero López Llergo en el Obispado de Michoacán

Desde los años 40 del siglo XVIII se integró a la diócesis de Michoacán el entonces novel abogado Gerónimo López Llergo y Cícero, criollo nacido en la villa de Campeche —quizá entre 1710-1715, quien después de haberse titulado como maestro

9 La primera fue en octubre del año mencionado y ordenó la secularización de doctrinas de las arquidiócesis de Lima y México. En febrero de 1753 se emitió la que generalizó la orden para todo el imperio español, pero no fue sino hasta junio de 1757 cuando se logró el decreto que finalmente pudo poner en práctica el proceso, con la confirmación de que todo doctrinero canónicamente instalado como cura por su obispo, podría permanecer en su parroquia hasta su muerte, David A. Brading, *Una iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, FCE, 1994, pp. 77-83.

10 Archivo General de Indias (en adelante: AGI) Audiencia de México, Legajo 1049, f. 526, en CDHUMSNH.

11 Cedeño, *Op. Cit.*, pp. 186-187.

12 En especial la de San Nicolás, perteneciente al curato de Yuririapúndaro, en el actual Estado de Guanajuato, ver David A. Brading, *Una iglesia asediada. El obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, pp. 77-97.

en Filosofía y Doctor en Teología por la Universidad Jesuita de San Francisco Xavier de Mérida, Yucatán, Nueva España,¹³ se trasladó a la ciudad de México para ingresar a la Real Universidad de ese lugar con la finalidad de convertirse en Bachiller en Leyes y Cánones; al término de su carrera y habiéndose titulado ya, y fungiendo como Abogado de la Real Audiencia y de los presos del Santo Oficio de la Inquisición, coincidió que mientras opositaba en esta casa de estudios por la cátedra de Cánones en la facultad de igual nombre en 1740,¹⁴ fue promovido como obispo de Michoacán Francisco Pablo Matos Coronado (1741-1744), quien —originario de las Islas Canarias— había fungido como prelado de Yucatán (1734-1739)¹⁵ diócesis de la cual era originario nuestro personaje, lo que de alguna manera los ligó en una relación de paisanaje/ patronazgo.

En el traslado a su nueva diócesis y necesitado de armar un grupo de confianza que lo apoyaran en su gestión, Matos entrevistó a López Llergo en la ciudad de Puebla para invitarlo a colaborar con él, al aceptar el ofrecimiento, el prelado lo acogió como su “familiar” designándolo, primero, como maestro de un grupo de pajes —hijos de las familias más reconocidas de Yucatán— que viajaban con él, a quienes impartiría gramá-

tica y moral, para después, en septiembre de ese 1741, fungir como promotor fiscal y defensor de la mitra.

A la sorpresiva muerte de Matos el 26 de abril de 1744,¹⁶ el desamparo en que quedó López Llergo se vio disminuido por la aceptación y reconocimiento que el cabildo sede vacante le concedió al ratificarlo en algunos de sus cargo,¹⁷ que no incluyó el de maestro de pajes por ser un proyecto personal del fallecido obispo, además de que el ingreso de los alumnos a instituciones de estudios mayores colaboró también a su finalización. El apoyo brindado por la sede vacante valió para que cuando Martín de Elizacochea y Dorr Echeverría (1745-1756) ocupó la silla episcopal en sustitución del difunto Matos, distinguiera a Gerónimo como su “familiar” al nombrarlo como su prosecretario,¹⁸ pero como los emolumentos no eran ni con mucho suficientes para la vida decorosa que se pretendía todo eclesiástico tuviera, se le recomendó al rey para que —si así lo consideraba conveniente— se le otorgara una prebenda en las iglesias de la Nueva España.

En un tiempo que aún no hemos podido ubicar con exactitud, obtuvo nombramiento de cura de la parroquia de Marfil en el actual estado de Guanajuato —pero perteneciente en ese tiempo al obispado de Michoacán— por un periodo quizá no muy largo ya que en 1753 se le otorgó media ración en el cabildo de la catedral de Valladolid, donde se desempeñó brillantemente, y no fue sino hasta 1765 cuando se le concedió la ración completa, la cual pudo gozar por poco tiempo pues falleció en enero de 1767.

13 María Guadalupe Cedeño, “La universidad jesuita de Mérida, Yucatán, Nueva España, y su función como formadora de las élites criollas americanas”, ponencia presentada en el X Congreso Iberoamericano de Historia de la Educación Iberoamericana (CIHELA), Salamanca, España, 2012.

14 Rodolfo Aguirre Salvador, *Por el camino de las letras. El ascenso profesional de los catedráticos juristas de la Nueva España. Siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, pp. 198-208.

15 María Guadalupe Cedeño Peguero, “Gerónimo López Llergo, un ilustrado criollo del cabildo eclesiástico de Valladolid, 1742- 1767”, ponencia presentada en el 54º Congreso de Internacionales de Americanistas, Viena, 2012.

16 Julio Sánchez Rodríguez, *Francisco Pablo de Matos Coronado. Obispo de Yucatán (1734-1741) y de Michoacán (1741- 1744)*, Las Palmas de Gran Canaria, España, 2006, pp. 288-290.

17 AGI, Indiferente 150, n° 29.

18 Archivo Histórico Catedral de Morelia (en adelante AHCTM), 5-5-2-25-65, 1638-1768, FS. 475-484.

Su participación dentro del cabildo eclesiástico se distinguió por ser llamado para atender los asuntos de mayor relevancia para la diócesis, como las espinosas negociaciones de secularización de parroquias del obispado, o bien la fundación del Colegio de Infantes de Valladolid en 1762, para abastecer de cantantes educados a la catedral vallisoletana. Asimismo, se encargó de ordenar y reglamentar varios de los asuntos que por alguna razón habían quedado rezagados en el Cabildo Eclesiástico, como la fundación en 1751 de la Colecturía de Ánimas de la Santa Iglesia Catedral de Valladolid, para recoger, ordenar y reglamentar los fondos existentes para la celebración de misas en esa sagrada iglesia por las ánimas del purgatorio;¹⁹ o bien la refundación de la Archicofradía del Divinísimo conformada por los integrantes más distinguidos del cabildo, que había quedado desorganizada y olvidados “sus privilegios, rentas y fundos”, por lo que era necesario retomarla para volverla hacer funcionar, pues con esto se daría mayor lucimiento a la festividad del Corpus y se cumpliría con la obligación de llevar la sagrada comunión a los enfermos “para el mayor culto y veneración del Augustísimo Sacramento y bien espiritual de las almas”.²⁰

Sin embargo, para nuestra temática, el desempeño más importante de este personaje fue el que realizó como visitador episcopal en la revisión de 1765-1766 al norte del obispado, donde se convirtió en el más ferviente promotor de las escuelas parroquiales que por encargo de su obispo —para esa época el santandereano Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (1758-1772)—²¹ fundó

en esa región, las cuales siguió promoviendo en el centro del obispado y en todos los lugares a los que pudo llegar su influencia.

Como ya mencionamos a diferencia de los modelos escolares impulsados en épocas pasadas por otros preladados —Marcos Ramírez del Prado (1640-1666) y Juan Ortega y Montañés (1682-1700)— el promovido por López Llergo además de la enseñanza religiosa, proponía impartir la lectura y la escritura de forma generalizada, como el nuevo pensamiento ilustrado lo difundía, para hacer posible que todos los niños del obispado en especial los indígenas pobres, tradicionalmente marginados de ese aprendizaje, tuvieran acceso a la alfabetización para que pudieran comunicarse mejor con sus vecinos y resolvieran efectivamente sus problemas. Cabe mencionar, que aunque López Llergo era el ejecutor y seguramente tuvo mucho que ver en la configuración y proyección de esta propuesta educativa, éste no era un proyecto personal, sino que estaba respaldado por toda la institucionalidad de la mitra, lo cual no obstó para que, como toda empresa inicial, este esfuerzo distó mucho de hacer cambios rápidos y radicales en la realidad educativa michoacana. Se trató, en el mejor de los casos, de una política episcopal ilustrada que se propuso poner en práctica las nuevas ideas de hacer accesible la educación para todos, pues como sabemos, esta corriente filosófica la consideró como el remedio a todos los males de la sociedad, una herramienta especial para abatir la ignorancia causa de tantos problemas, e incluso como un medio para lograr la dignificación de todos los individuos.

En las escuelas parroquiales el principal objetivo era la enseñanza de las primeras letras y las operaciones aritméticas

19 *Idem.*

20 AHCTM, Actas de Cabildo, Libro 26, 1763-1765, 10 de febrero, fojas 4v-5.

21 José Guadalupe Romero, *Noticias para formar la historia y la estadística del Obispado de Michoacán*, México, imprenta de Vicente García Torres, 1862, p. 20.

elementales —sumar y restar, partiendo del supuesto de que los alumnos ya hablaban castellano; pero en el de caso de los indígenas (en especial los más marginados, como los de Río Verde, por ejemplo) se impulsaría también la castellanización. Abrirían sus puertas a todos los niños, que debían asistir a ella para adquirir estos conocimientos, sin importar su etnia o su condición social, porque se trataba de “educar” a todos. Con el funcionamiento de estos centros se procuraba dejar atrás la forma tradicional de enseñanza de los regulares —practicada desde el siglo XVI— de enseñar estos saberes sólo a grupos selectos con la finalidad de formarlos para que fungieran como sus auxiliares o como dirigentes de sus propios pueblos. Sin abandonar su esencia religiosa, la nueva modalidad escolar propició la transformación de la concepción de la enseñanza hacia una visión más amplia y moderna, que impartiría materias prácticas y funcionales empeñadas en lograr la conformación de una sociedad que respondiera más adecuadamente a su objetivo de formar súbditos provistos de los elementos culturales básicos que los hicieran “proficuo(s) a la república”.

Otro aspecto importante que distinguiría a estos centros fueron sus maestros, pues se buscaría que fueran españoles alfabetizados, quienes a diferencia de los docentes particulares —que generalmente no contaban con certificación legal para su desempeño— podrían recibir de las autoridades eclesiásticas un nombramiento oficial que legalizara su actividad; sin embargo, el fin último de esta tendencia sería el desplazamiento de los naturales de esta función, ejercida desde tiempos inmemoriales por los integrantes de las élites nobles o caciquiles venidas a menos.

Las ilustradas autoridades diocesanas de la época consideraron que el mejor espacio y tiempo para poner en práctica la

nueva política educativa sería la visita episcopal que estaba por efectuarse en los años sesenta de esa centuria; los preparativos se venían dando desde 1764 cuando se reunieron los cuatro visitadores designados por el obispo con la finalidad de disponer lo necesario para el éxito de este importante encargo episcopal. Así, dividido el vasto territorio obispal en varias porciones, se nombró a López Llergo para revisar las importantes tierras al norte del Río Lerma, las cuales, a pesar de la reciente epidemia de matlalzáhuatl y la crisis agrícola de 1761, seguían siendo la mitad más rica y poblada de la diócesis, pues se encontraban en ella los reales de minas más importantes así como las empresas españolas más modernas, nos referimos, no sólo a la minería, sino a las haciendas —agrícolas o ganaderas, y por supuesto al comercio. De alguna manera, la asignación de las comarcas respondió a la jerarquía de los visitadores, a López Llergo como único miembro del cabildo vallisoleitano en esta misión se le confió esta área dada su relevancia; pues no sólo era importante desde el punto de vista económico, por sus minas de Guanajuato y San Luis Potosí, su producción agrícola y ganadera, o sus enlaces mercantiles, sino —y esto era lo más importante— porque políticamente era importante impulsar en la Custodia de Río Verde, último bastión franciscano en los límites del obispado, la implantación de este modelo escolar para agilizar la secularización de las misiones de la jurisdicción de los hijos de Asís.

Óscar Mazín, importante investigador del Obispado de Michoacán, apunta que varios factores hacían propicia la visita en ese momento:

- a) La provisión de curas y jueces eclesiásticos en las doctrinas que recién se iban secularizando.
- b) La revisión de la recaudación, sensiblemente baja para esa época.

- c) La necesidad de prestar ayuda a la feligresía por la reciente epidemia.
- d) El nombramiento de ayudantes y vicarios para los parajes más apartados, ordenado por la Real Cédula de 18 de octubre de 1764, con el objetivo de que los súbditos recibieran expedita y eficazmente la debida atención espiritual.
- e) Y la imposición de las pensiones para la erección del Colegio Seminario Diocesano de Valladolid.

Sin embargo de todos los anteriores motivos, por la efervescencia secularizada que se vivía, es probable que el primero de ellos haya sido el de mayor peso en la visita de nuestro personaje, lo cual nos permite entender por qué éste inició la visita en Río Verde, tan alejado del centro del obispado, y no desde Valladolid —capital del obispado— como tradicionalmente se había venido haciendo.

Las visitas episcopales establecidas desde el Concilio de Trento (1545-1563) y corroboradas por el III Concilio Provincial Mexicano (1585), fueron consideradas como una obligación de los prelados que debía realizarse con cierta regularidad, y por supuesto que uno de los aspectos importantes a supervisar era la impartición de la doctrina, pero como se volvió una rutina dentro de la revisión, es frecuente que muchas actas de visita omitan el registro oficial de ella, aunque siempre se asegura que se efectuaban; como sucedió en esta ocasión con las breves referencias que los tres visitantes del sur del obispado hicieron al respecto, y quienes cumplieron mucho antes que el campechano con este compromiso, pues éste no pudo abandonar Valladolid de momento, por retenerlo importantes asuntos de la diócesis como el del Colegio de Infantes, del cual se encargó desde su planeación, organización y apertura, y sólo fue después de su inauguración el 18 de enero de 1765 que pudo trasladarse a la

alejada misión franciscana de Río Verde en el actual estado de San Luis Potosí donde inició su recorrido, presumiblemente para sopesar el estado de sus iglesias y la probabilidad de secularizar a las mismas; pues como apunta Mazín, la provisión de curas y jueces eclesiásticos en las doctrinas próximas a integrarse a la diócesis, era uno de los asuntos que más interesaban al obispo.

Las actas de visita que se conservan no cubren todas las misiones de Río Verde y sólo proporcionan datos de cinco de ellas, la primera en ser revisada el 29 de abril de 1765 fue la de Valle de Piningüan, ahí López Llergo corroboró la existencia de una escuela de primeras letras de irregular funcionamiento que procuró formalizar, pues en clara crítica a los regulares sostenía que el misionero en turno no apoyaba —como debía— el proyecto educativo ordenado por el obispo y al dictar órdenes para la fundación de un hospital, hizo constar en actas que tanto éste como la escuela debían financiarse con los fondos del pueblo, utilizados con el consentimiento de sus pobladores. Para hacer más expedito el proyecto, sugirió que solicitaran el apoyo de los justicias de Guadalcázar —importantes minas de la región donde se estableció alcaldía mayor desde 1618—²² para lograr un rápido y buen funcionamiento de ambas instituciones, en especial la escuela, a la que sólo asistían los niños de razón, y no los indígenas, porque:

... hacía pocos días concurrían como ocho muchachos y no todos los de doctrina, porque no parecía que fomentara este proyecto el actual R. P. misionero, a el que reducimos a que cooperara con empeño y de modo que se lograra la enseñanza y educación en leer y escribir y misterios de la fe en la juventud, ya que en los adultos

22 V. Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, México, UNAM, 1986, pp. 241-243.

y proyectos había, si no total, bastante ignorancia y en los indios cerrados que no entendían castellano.²³

Otra misión visitada 14 de mayo de 1765 fue la de Valle del Maíz, donde el visitador hizo circular un cuestionario, que entre otras cosas interrogaba sobre las perspectivas de apoyo para fundar las escuelas parroquiales, al preguntar:

- a) ¿Si los muchachos y muchachas concurren diariamente en la mañana y en la tarde a aprender oraciones?
- b) ¿Quién las enseña?
- c) ¿Si hay fondos para fundar una escuela de muchachos de todas calidades y pagar un maestro que les enseñe?

En San Antonio Tula, fray Nicolás Francisco Fernández, encargado de la misión se mostró mucho más amable que el misionero de Piniguan, al responder el cuestionario y en declaración jurada dijo que las mujeres en general, “indiezuelas” ladinas y las pocas pames vecindadas, concurrían diariamente por la mañana y por la tarde al son de campana a la enseñanza de las oraciones que les impartía el fiscal mayor, mientras que los muchachos —indios y ladinos— no asistían por estar en la escuela de la misión junto a los de “razón”, la cual revisaba el cura cada ocho días para examinar a los alumnos y constatar su buen desempeño.

Informó que en su región los maestros eran seis: “cinco en la vecindad y uno por lo que se dice a misión”. Uno de ellos español, de nombre Isidro Zúñiga, mayor de edad, de probadas costumbres y criollo de Guadalcázar; y aunque todavía no funcionaba la escuela de primeras letras que promovía el visitador, consideraba que no sería difi-

cil echarla a andar si lograba organizar a los indios para hacer funcionar la milpa de comunidad que podría financiarla, como se hacía en otras misiones, y con lo cual se podría asegurar el pago de un maestro oficial cuyo servicio fuera permanente, por ello se comprometió a trabajar por cuantos medios tuviera a su alcance para lograr este objetivo. Aseguraba que en cuanto regresase a su misión, se daría a la tarea de ejecutar lo ordenado, iniciando: “en el puesto de Santa María por ser más dóciles (los indios), pero que con lo que están en Naola juzga por perdida cualquier diligencia, que sólo penda de su paternidad”, pues habiéndose “bajado” éstos últimos al poblado, hostilizados por los propios indios ladinos asentados con anterioridad, se habían vuelto a su antiguo asentamiento. El fraile consideraba que sólo lograría avanzar en este caso, si lo apoyaban las autoridades civiles, representadas en esa región por el coronel Escandón; es más, para obtener una mejor respuesta, proponía—en especial para los de Naola— se les repartiesen tierras de cultivo, como: “estaba en ánimo de hacerlo, para que se congreguen en la misión y se reduzcan a doctrina de la que carecen en el día, porque dista el poblado como seis leguas (aproximadamente 30 kms.)”.²⁴

Sin embargo, no todas las respuestas fueron tan expeditas como la anterior, Fray Juan Antonio Villaseñor, encargado de la misión de Señor San Miguel de los Infantes, contestó categóricamente que no había fondos para la escuela ni para pagar al maestro, porque los de “razón” que habitaban el lugar eran muy pobres y los indios sólo poseían algún pedacillo de tierra de donde apenas sacaban para comer.

Fray Juan Llanos, misionero de la Purísima Concepción del Valle del Maíz, también dio cuenta de la inexistencia de fondos

23 Archivo Histórico Casa de Morelos (en adelante: AHCM), Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 502, Expediente 57, “Providencia sobre la fundación perpetua de escuela y buena educación y enseñanza de la que esta puesta en esta misión”.

24 *Idem*.

para fundar la escuela oficial; empero, funcionaba una improvisada al asistir los niños de “razón” a la casa de José Rubio —español de Zitácuaro de probadas costumbres y vecino del lugar— a quien los padres de familia solían pagarle en especie, pero los hijos de los naturales no asistían por no poder solventar el pago. El fraile se comprometió a hacer un esfuerzo más adelante para lograr la fundación formal del centro escolar con la ayuda de las autoridades civiles, pues aparte de la utilidad pedagógica del establecimiento, encontraba que éste le podría ahorrar mucho trabajo al no tenerse que ocupar personalmente de la educación de los jóvenes.

Como resultado de la comparecencia de los misioneros, en el acto resolutorio de las correspondientes actas se asentaron las siguientes disposiciones educativas:

- a) Los misioneros tenían la obligación de aplicar la nueva técnica para el aprendizaje de la doctrina, de primero aprender el español y después las oraciones en este idioma, pues no debían repetirse de memoria.
- b) Se debía nombrar maestro que supiera leer y escribir, para que se hiciera cargo de la escuela.

Y todo esto para que en esta última fuesen:

... a aprender estas habilidades los Mecos varones que no la tenían, en un xacal que se fabricare cerca de la casa del P. ministro para que estuvieren a su vista, con cuyo respeto no se afloxara en la educación de estos infelices inditos, y para proveer de cartillas, catones, libros y papel a aquellos que no pudieran sus padres dárselos, premeditó (el visitador) varios arbitrios, siendo el principal el que se obligare al pueblo a sembrar alguna milpa, para que con el maíz que se cosechare, se mantuviera al maestro

y lo que sobrara se vendiera y con su producto se comprasen aquellos necesarios para aprender, que es lo que se ha providenciado en las misiones por donde ha pasado personalmente.²⁵

Casi al final del recorrido por las misiones, un suceso nos permite apreciar la participación de los particulares en la organización y funcionamiento de las escuelas, así como la Iglesia —en esos casos— limitaba su desempeño a la autorización y supervisión de los centros de enseñanza, nos habla también del avance de la secularización del sector, pues en las anteriores centurias del XVI y XVII, la educación de los indígenas pobres era dominio casi absoluto de los regulares. Esta nueva participación se ejemplifica con el caso de Domingo de Matuzarena, vecino de Valle de San Francisco, quien el 18 de mayo de 1765 solicitó a López Llergo le concediera la propiedad de la notaría de Alaquines, del Valle de San Francisco y de las misiones; ofrecía a cambio hacerse cargo de instalar y mantener escuela pública, así como de contribuir con la cuota que se le impusiera para la construcción del Colegio Seminario de Valladolid. Argumentaba la importancia de su propuesta en la necesidad de los niños de la región para aprender las primeras letras y la doctrina, así como en la urgencia de cumplir con la política real de castellanización, y aseguraba que se encargaría del pago al maestro sin importar lo que pudiesen aportar los vecinos acomodados, contribución a la cual —sin embargo— no renunciaba.

Habiendo cumplido con su cometido de impulsar la secularización de las misiones franciscanas a través de la instalación de escuelas, en el mes de junio el visitador se dirigió a la ciudad de San Luis Potosí a la que arribó el 22 del mismo mes, e ini-

25 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 502, Expediente 57.

ció su trabajo en el cercano barrio de San Cristóbal Montecillo,²⁶ donde se levantó un censo que permitiera conocer por adelantado la cantidad de niños en edad escolar, ya que eran —plenamente— potenciales escolares; los datos arrojados fueron los de la tabla I:

Tabla I

Censo de San Cristóbal Montecillo, 1765.

Censo de San Cristóbal, 1765								
	Edad-Años							TOTALES
	3	4	5	6	7	8	9	
VARONES	2	3	7	12	0	7	3	34
MUJERES	4	0	5	2	11	8	4	34
TOTALES	6	3	12	14	11	15	7	68

López Llergo expidió aquí nombramientos para los indígenas que habían venido fungiendo como fiscales, pero limitó sus funciones al puro traslado y cuidado de niños, sin permitirles ya desempeñarse como maestros de doctrina o primeras letras, como tradicionalmente se había venido haciendo desde los primeros tiempos coloniales. Y es que lo que impulsaba el visitador era una reforma secularizadora que impactara también en la enseñanza de los niños indígenas, para dejar atrás la estructura que los religiosos habían construido y sostenido desde largo tiempo atrás, basada en la colaboración de los naturales y el aprendizaje en lenguas autóctonas que les aseguraban el monopolio de comunicación en ellos. Así, se oficializó el nombramiento de Domingo de la Cruz, indio ladino de los Ranchos de la Soledad, para que solo se encargara de recoger y trasladar a los alumnos para en-

tregarlos al nuevo maestro de doctrina que sería nombrado:

En la ciudad de San Luis Potosí en veinte y siete del mes de agosto de 1765. Se le despachó nombramiento de fiscal por el señor visitador Dr. y Mtro. Gerónimo López de Llergo estando entendiendo en la visita general de este obispado y en la particular de esta dicha ciudad, a Domingo de la Cruz, indio ladino, vecino de los ranchos de la Soledad de esta jurisdicción, para que ejerza el empleo de tal, en los términos y pertenencias que se refiera el principio de esta nómina, y con el cargo de recoger a los niños y niñas que en ella se contiene, para entregarlos al maestro de doctrina nombrado...²⁷

Dos fiscales más que recibieron nombramiento ese día fueron: Cristóbal García, por el barrio de San José de Gracia y Francisco Román por los Ranchos de la Soledad. Los tres eran indios ladinos, es decir, hablantes del castellano, de quienes no se especifica si también se habían encargado de impartir la doctrina y las primeras letras, lo que pudo ser muy probable.

Para organizar de la mejor manera posible el traslado de niños, sin riesgo de equivocaciones o mal entendidos, se ordenó la elaboración de un censo que registrase los alumnos existentes en cada localidad de las que se había nombrado fiscal. Por él, sabemos que la cantidad de niños indígenas era bastante importante, pues ascendía a casi 500 y posiblemente comprendía a la totalidad de niños indígenas en edad escolar de la ciudad de San Luis Potosí; a todos ellos, se les debía proporcionar instrucción doctrinal

26 DorothyTanck de Estrada, Atlas ilustrado de los pueblos de indios. Nueva España 1800, México, El Colegio de México, El Colegio Mexiquense, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, BANAMEX, pp. 176-179.

27 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 502, Expediente 59. "Autos de visita de la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad del Puesto que llaman los ranchos en términos de esta ciudad de San Luis (Potosí), y de su partido: padrones y otras diligencias practicadas por el señor visitador con los naturales, que lo componen".

y según el proyecto de escuelas parroquiales, también de primeras letras. La mayoría de los censados eran varones (56.13%), pero es importante resaltar el porcentaje que alcanzaban las mujeres (43.86%), pues nos muestra el interés de los padres y las autoridades porque ellas también se instruyeran. La tabla II muestra lo anterior:

La idea de la superioridad del maestro blanco sobre el preceptor indígena también la encuentra William B. Taylor en sus estudios sobre el arzobispado de México y el obispado de Guadalajara, además de las diferencias étnicas, en la época se aseguraba que por ser gente “de razón”, el español podrían ser más provechoso al no sólo enseñar las primeras letras, sino también dar buen ejemplo a sus alumnos por la vida virtuosa que por naturaleza llevaba; el maestro enseñaría —entonces— no sólo a leer, escribir y contar, sino asimismo formación cristiana, al asistir con sus alumnos a la misa diaria, al participar en las fiestas religiosas y fo-

mentar las prácticas católicas cotidianas, como el rezar el rosario y las oraciones acostumbradas en la época.

Los titubeos y cambios en las acciones del visitador nos permiten deducir que no partió de Valladolid con una idea preconcebida sobre la forma de cómo instalar las escuelas; sino que a través del recorrido fue construyendo una metodología que la propia práctica le proporcionó, con conceptos cada vez más acabados sobre los cambios y reorganizaciones que debían aplicarse; así, con ideas más claras y cargadas a lo educativo, después de las misiones otorgaría cuatro tipos de nombramientos magisteriales: los de primeras letras, divididos por género; maestro para los niños y maestra para las niñas, y los de doctrina, igualmente separados por sexos. La paulatina conformación de una idea más acabada de lo que se pretendía hacer, indujo al visitador a la elaboración de reglamentos para cada uno de los tipos de nombramiento que expidió.

Tabla II

San Luis Potosí, censo de niños que debían trasladarse a la escuela, 1765				
<i>Fiscal</i>	<i>Barrio</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Domingo de la Cruz	De Guadalupe	126	101	227
Cristóbal García	San José de Gracia	98	62	160
Francisco Román	Los Ranchos	55	55	110
Totales	3	279	218	497
		56,13%	43,86%	100%

Fuente: AHCM, Fondo Diocesano, Gobierno, Visitas, Informes, Caja 502, Expediente 59

El 8 de octubre de 1765 otorgaría el primer nombramiento de maestro de doctrina en la capilla del barrio de San Cristóbal Montecillo de San Luis Potosí, en una clara diferenciación que ya se hacía entre la formación religiosa, con la enseñanza de la doctrina; y la instrucción basada en

el aprendizaje de las primeras letras y las matemáticas elementales. Por esto, tras haber tomado la doctrina a los párvulos, premiar a los que respondieron correctamente y corregir a los que no lo hicieron, López Llergo decidió otorgar el nombramiento de maestro de doctrina a un ciego a quien

había examinado sobre el Catecismo de Ripalda y había respondido acertadamente a todas las preguntas, además de contar con la importante aprobación del cura, su desempeño consistiría en impartir diariamente en el atrio de la capilla el catecismo, y sería auxiliado por los fiscales en el acomodo y la vigilancia de los niños.

A pesar de lo extenso y agobiante del recorrido, parece ser que el visitador nunca delegó la designación de maestros, aunque hubo ocasiones en que sí encargó la entrega de nombramientos; como sucedió en el Real de San Francisco de los Pozos el 4 de noviembre de 1765, cuando confió al cura del lugar el hacer llegar al instructor de doctrina, su designación:

... para la que tenemos nombrado a Juan Ambrosio Alvarado, para que lo haga comparecer ante sí, y haga el juramento según y como en él se contiene, de que esta certificación a continuación se la entregará para su uso y ejercicio y para que tenga debido cumplimiento, encargamos a dicho cura, zeze y vele sobre que los niños concurran a la doctrina y también las niñas en todos los días que se prefinen en el título.²⁸

Llama la atención en el documento la mención de que el nombramiento se entregaba al maestro para su uso y ejercicio, como un permiso que le serviría de respaldo para su desempeño, tradicionalmente la autorización para dedicarse a esta actividad la otorgaba el gremio de maestros de la ciudad de México y debía ser debidamente legalizada con la firma del virrey, en Michoacán no existió corporación semejante, por lo que la mayoría de los preceptores ejercían su actividades sin control de ningún tipo, pues casi nadie lograba contar con tal licencia ante lo difícil y costoso que era el traslado y permanencia en la capital del

virreinato, así como lo engorroso de los trámites.

En lo anterior podemos apreciar un ejemplo práctico del empalme jurisdiccional de las dos principales autoridades españolas de Nueva España; ambas, la civil representada por el virrey y la religiosa por el obispo —a través de su visitador— eran agentes del monarca y como tales debían velar por el bien de sus reinos, por lo que se adjudicaban el poder de expedir los nombramientos necesario para lograr este fin; así, al empezar la iglesia a expedirlos, invadía una función que había sido atribución del virrey desde los inicios del siglo XVII, lo cual sin duda podría propiciar controversia entre ambas potestades, lo que sin embargo, en este caso no pareció quitarle el sueño al obispo. Rosa Camelo, conocida colonialista mexicana, afirma que los más frecuentes conflictos entre burocracia virreinal y episcopal se generaron por el empalme jurisdiccional que el estilo de gobierno de los reyes españoles favoreció, ya que: “los dos cuerpos (civil y eclesiástico) fueron dos burocracias que servían a una misma cabeza y que luchaban por prevalecer la una sobre la otra siempre con la bandera de que estaban cumpliendo con lo dispuesto por las autoridades (reales)”.²⁹

Cabe mencionar que aunque se daban pasos firmes en el camino de la reforma y formalización de la educación, la resistencia —expresada en la falta de costumbre de asistir a esta institución— era todavía un gran reto a superar y muchas veces fue necesario recurrir a la coerción para obligar a los padres a enviar a sus hijos; en el caso que analizamos, incluso se invocó la intervención de los Justicias Reales para los casos de incumplimiento, pues se les orde-

28 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 501, Expediente 54.

29 Rosa Camelo, “El cura y el alcalde mayor”, en Woodrow Borah (coord.) *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, México, UNAM, 1985, pp. 149-165.

nó a los párrocos que: “los exhortará (a los padres de familia) y compelerá, para ya que no (les) enseñan (a sus hijos) la doctrina cristiana a que están obligados como tales padres naturales al menos no lo impidan”.³⁰

Casi al final de noviembre —el día 29— durante la visita a Valle de San Francisco, todavía en la jurisdicción de San Luis Potosí,³¹ López Llergo entregó los primeros nombramientos de maestros de primeras letras anexos a una parroquia, los otorgó tanto al preceptor para varones como a la maestra para niñas. Desde el 1o de diciembre en que se citó al maestro de doctrina para examinarlo, las actas levantadas con este motivo adelantaron su remoción, pues se argumentaba que quien ocupara este cargo debía ser “persona de mayor aptitud”, que facilitara la salvación de los niños y les enseñara, especialmente a los más pobres, a leer, escribir y en el caso de las niñas, las habilidades de su sexo.

Sin expresarse claramente por qué, el maestro fue removido de sus funciones para dar paso a la nominación de nuevos docentes, que de acuerdo con la metodología de las escuelas doctrinales/ alfabetizadoras se “arreglaran” a las formas de enseñanza que el visitador imponía. Los designados recibirían su nombramiento no solo como un contrato para desempeñarse como docentes de la localidad, sino también como un título que los habilitaba para dedicarse de tiempo completo a la docencia; en este caso se buscaba que atendieran en especial a los niños más pobres, quienes aparte de la doctrina debían aprender también a leer y escribir en el caso de los niños y las habilidades correspondientes a su sexo, en el de las niñas.

Como aún no se resolvía uno de los factores fundamentales que había impedido la permanencia y estabilidad de la es-

cuela como lo era el financiamiento de la misma, el visitador tuvo que dejar al arbitrio del cura párroco la búsqueda de los medios necesarios para otorgar a los preceptores los premios que “su zelo le dictare”. Los elegidos para el desempeño del cargo en Valle de San Francisco fueron dos distinguidas personas de la localidad: Francisco de Ávila como maestro de la escuela de niños, a la que podrían asistir todos los infantes del lugar de “cualquier calidad y condición que sean”, y a los cuales se tendría que enseñar a leer y escribir; y para atender a las niñas se escogió a Rita de Bustamante —maestra examinada y calificada por el visitador— que las instruiría en la doctrina y las actividades femeninas como: costura, tejidos, bordados, etc.

En una anotación al margen del documento, se asienta que la gratificación que se otorgaría a de Ávila sería la de 24 pesos anuales, pero para Rita sólo se dice: “a la maestra de escuela con lo que consta de las reglas” que López Llergo se encontraba elaborando y sólo concedían a las docentes la promesa de un buen entierro de “balde”, sin mencionarse suma alguna. La expedición de estos nombramientos a través de la visita fue provisional, porque —como dijimos— el visitador fue madurando las formas y mecanismos que mejor apoyaran a su reforma educativa; y lo que aquí improvisaba, más tarde lo formalizó, al diseñar —ya en Valladolid— formatos más o menos regulares que se registraron y se oficializaron con su propia firma y muy probablemente la del obispo.

Desde la celebración de la misa al día siguiente de su llegada a Valle de San Francisco, al leer el edicto episcopal que ordenaba la visita, López Llergo se refirió a la obligación de establecer escuelas de doctrina en castellano y de primeras letras no sólo en la cabecera parroquial sino también en las vicarías y en todos los lugares

30 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 501.

31 Gerhard, *Op. Cit.*, p. 241.

de población considerable. Y es que en la región, desde el siglo XVII existían grandes haciendas que en algunos casos contaban con su propia capilla para el cuidado de las almas que las habitaban, por lo que se impulsó que siempre que se necesitase se instalase la escuela, sin importar que la localidad fuera grande o chica. En todos los casos, los propietarios debían hacerse cargo de los costos educativos, pero la elección del maestro siempre debía contar con la aprobación del cura.

La orden iba directamente a los dueños de las dos grandes haciendas de San Diego del Biscocho y del Jaral, que se distinguían desde varios años atrás por sus populosas poblaciones y que por esta circunstancia ya venían funcionando como ayudas de parroquia; por ello, cuando Luis Cabrera, cura párroco y juez eclesiástico de San Francisco entregó el edicto de visita a los hacendados, éste comprendía un auto en el que se ordenaba la instalación: “especialmente en las Haciendas por los maestros que se han de establecer en ellas con este designio”.

En el caso de la hacienda de San Diego del Biscocho—la única de la que se conservan actas de visita— se ordenó al teniente de cura, José Antonio Rivero, la designación de un maestro con las cualidades requeridas para el nuevo modelo escolar; a saber, español, instruido y devoto, que tuviese la suficiente pericia para poner en práctica el método prescrito de la lectura y escritura, además, el sacerdote a través de la explicación dominical de la doctrina debía insistir en su conocimiento como un medio para asegurar la salvación de las almas.

Ya a finales de 1765, desde la Villa de San Felipe, doctrina franciscana desde el siglo XVII y cercana a San Miguel el Grande en el actual Estado de Guanajuato,³² en un anexo del acta de visita levantada denomi-

nado: “Sobre puntos de maestros”, se anotó que los niños indígenas tenían “suficiente ignorancia” de la doctrina, por lo cual era indispensable nombrar a un maestro que los enseñara diariamente en la iglesia o en un lugar designado ex profeso, para que los varones fueran instruidos en la lectura, escritura y cuentas por “peritos en estas artes, a los que se les despachase sus respectivos títulos, con los premios que se arbitrarán regulados según las pobrezas de aquellos naturales”.

El 21 de diciembre se anticipó la revisión de San Pedro de los Pozos y Palmar de Vega —de la misma jurisdicción— al entregarse los edictos correspondientes a Joseph Antonio Caballero, cura propio de San Pedro, para que los leyera en la misa del domingo y los explicara con claridad a la feligresía, con la finalidad de que fuesen entendidos por todos y nadie pudiese alegar desconocimiento. Como en las otras cabeceras parroquiales, entre las órdenes conferidas a Caballero se incluía la de establecer escuela pública dependiente de la parroquia y diferente a la de doctrina, para instruir a los niños en la lectura y escritura y sujeta a la reglamentación que López de Llergo iba construyendo durante su recorrido, textualmente decía:

... ser necesario establecer maestro, que enseñe a los niños y niñas la doctrina, y otro distinto para que a los primeros les enseñe a leer y escribir en escuela pública, anexa a la parroquia y sujeta a su dirección con reglas para que haga que se observen puntualmente por los que nombraremos, para hacerlo personas idóneas y premeditará arbitrios para retribuirles el trabajo que tuvieren de enseñar a los paupérrimos y huérfanos, a quienes se les proveerá de rosarios, cartillas, catones, catecismos, papel y tinta, de algún ramo de aquellos que destina-

32 Gerhard, *Op. Cit.*, p. 244.

remos, después de considerar en cual de ellos podrá caer esta deducción, sin gravamen que los agobie y sea perjudicial, porque nuestras intenciones no son otras, que instruir a la juventud, en cuanto conduzca a la sociedad humana y observancia de los preceptos divinos y de la iglesia, para facilitar la salvación de aquellos feligreses, que habiendo vivido careciendo de este auxilio, hasta el presente en que se lo comunicamos, mediante el Divino y fervor de su cura, a el que encargamos su pronta ejecución.³³

El mal tiempo —y seguramente también el agotamiento— impidió al visitador la revisión directa de Pozos y Palmar, pero instruyó a Caballero, cura de ambas localidades para que la efectuase; en su reporte, este último informó que los párvulos asistían diariamente a la enseñanza la doctrina en la parroquia de Pozos, impartida por un maestro para ello “diputado”, con lo que se aseguraba el cumplimiento del edicto; pero como eran pocas familias, también eran pocos los discípulos que no sobrepasaban el: “número de veinte y dos de ambos sexos, que respectivamente a sus edades saben algo de estas obligaciones”.

De los feligreses que estaban dispersos por la región, en remotas localidades, informaba no poder dar tan “prolixa razón, por no tenerlos a la mano; pero que procura(ría) en cuanto pueda, instruirlos”, como lo hacía con los adultos, a quienes durante la misa les leía oraciones y declaraciones del Catecismo de Ripalda, y del evangelio siempre les explicaba algún misterio: “para que perciban lo que deben entender como cristianos”. Sobre estos contenidos los exami-

naba durante la cuaresma, encontrándolos siempre con bastantes “luces” para administrarles los sacramentos de la confesión y comunión. En acta de 11 de enero de 1766, Caballero rindió cuenta de Palmar de Vega en San Miguel el Grande, donde se encontraba López Llergo preparando el traslado de las monjas concepcionistas a su nueva morada.³⁴ Ahí se le felicitó por la acertada instrucción de sus feligreses en la doctrina cristiana, ya párvulos o adultos y el párroco aseguró que sin duda mejorarían, porque ya se había abierto la escuela para varones y contaba con maestro.

Aunque las Reales Cédulas de finales del siglo XVII habían propuesto como fuente de financiamiento de las escuelas el cultivo de la milpa de comunidad, esto nunca fue la solución al problema económico de mantenimiento de las escuelas porque tampoco se hizo aplicable la medida; además, esta función era facultad exclusiva del gobierno civil y los integrantes de la iglesia tenían vedado intervenir directamente en las cajas de comunidad de las repúblicas de indios. Por ello, no quedó otro recurso que dejar esta cuestión a la habilidad del sacerdote, para que él buscara los mejores mecanismos de financiamiento para la escuela con base en las específicas condiciones de su parroquia; algunas veces sería posible sufragar el gasto con una porción de las obvenciones parroquiales, otras con la “dominica” —la contribución de los domingos— o bien, de cualquier otro recurso del que se pudiese disponer.

A pesar del tiempo y dedicación de López de Llergo para generalizar la fundación y funcionamiento de las escuelas parroquiales, es palpable —por lo argumentado

33 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 501, Expediente 54, “Año de 1765. Autos formados por el señor visitador, Dr. y Mtro. Gerónimo López de Llergo sobre la visita del Real de San Pedro de los Pozos, Palmar de Vega”.

34 Ericka Fernández Jiménez, “El Real Convento de la Purísima Concepción de San Miguel el Grande, del antiguo Obispado de Michoacán, 1756-1824”, Morelia, Universidad Michoacana- Facultad de Historia, 2009, tesis de licenciatura.

Tabla III

Localidades donde se revisaron o instalaron escuelas, 1765			
RÍO VERDE	Valle de Piningüan		Capilla Ntra. Sra. de la Soledad
	Valle del Maíz		Hospital de San Juan de Dios
	San Antonio Tula		Real San Fco. de los Pozos
	Misión de Santa María	GUANA JUATO	Hacienda del Jaral
	Misión de Noa		Hacienda San Diego del Biscocho
	Misión de San Miguel de los Infantes		Villa de San Felipe
	Alaquines		San Luis de la Paz
SAN LUIS POTOSÍ	San Cristobal del Montecillo		San Pedro de los Pozos
	Valle de San Francisco		Palmar de Vega
	Armadillo	San Miguel el Grande	

Fuente: AHCM, Diocesano, Gobierno, Visitas, Cajas 501 y 502, y Colegios, Sta. Ana, Caja 1, Expediente 1

arriba— que no encontró la fuente suficientemente prolija, eficaz y viable de sistematizarse para resolver el importante problema del financiamiento escolar, orilló a la particularización de las formas de agenciarse ingresos para cubrir dichos gastos. Un ejemplo de esta individualización parroquial se puede apreciar en las instrucciones giradas a Caballero por López Llergo para conservar el funcionamiento de la escuela:

... continuará con mayor empeño, con la escuela para enseñar a leer y escribir a los varones que hemos mandado fundar, y para la que tiene y ha diputado maestro de habilidad suficiente para que aprendan a leer y escribir y de costumbres probadas, para que con su buen ejemplo los eduque, en cuanto conduzca a su salvación *destinando para premio dos reales de cada bautismo y cuatro de cada entierro, que se hiciesen este año, cuyas partidas se persuada, que compondrá la cantidad de treinta pesos, con lo que el mantenerlo de comida y bebida en su propia casa y darle sepultura decente cuando fallezca, queda retribuido su trabajo*, así en esta parte, como en la de ser doctrinero, para enseñar en la

que corresponda a los niños y niñas todos los días por la mañana, conforme a lo que tenemos prescripto en el título, que se le ha de despachar, para facilitar su comprensión, y para el propio efecto tendrá presente, los que contuviere el maestro de dicha escuela a las reglas, que para que aprovechen, iremos formando y entregándole al enunciado párroco, las que hará se observen al pie de la letra, y que se pongan por una cara en un pliego de papel fijo o en tabla autorizada en forma, en la misma pieza pública en que han de ser enseñados los discípulos, para que todos las tengan presentes, reservando el original en el archivo de su juzgado para su constancia...³⁵

Al término de la visita, las actas correspondientes registraron 21 localidades de tres regiones, donde se revisaron y/o instalaron escuelas, como lo muestra la tabla III.

d) Conclusiones:

Como se ha mencionado, es importante conocer el pasado de los modelos educativos pues es indispensable tener un panorama

³⁵ *Idem.*

ma de largo plazo para comprender mejor cuáles han sido las etapas de recorrido de este importante sector social hasta llegar a los modelos laicos, gratuitos y obligatorios de los que gozamos hoy.

Es interesante saber cómo se fue dando el proceso de secularización de la sociedad y consecutivamente de la enseñanza; analizar y reflexionar sobre cada uno de los factores y sobre su peso social, económico y político, porque nos permite apreciar no sólo lo dinámico que es la historia, sino las tendencias generales que nos sirven de guía para el análisis de otras sociedades, donde —a nivel macro— se podrán apreciar las semejanzas, para dejarle a los investigadores locales la búsqueda de las diferencias.

Fuentes Bibliográficas

Archivos

- Archivo General de Indias (AGI) Audiencia de México, Legajo 1049.
 Archivo General de Indias AGI, Indiferente 150, n° 29.
 Archivo Histórico Catedral de Morelia (AHCTM)
 Archivo General de Indias AHCTM, Actas de Cabildo, Libro 26, 1763-1765.
 Archivo Histórico Casa de Morelos, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 501, 502,

Bibliografía

- Aguirre Salvador, Rodolfo, *Por el camino de las letras. El ascenso profesional de los catedráticos juristas de la Nueva España. Siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.
 Basalénque, Diego de, *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, Morelia, Balsal, 1989.
 Brading, David A., *Una iglesia asediada:*

el obispado de Michoacán, 1749-1810, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

- Camelo, Rosa, “El cura y el alcalde mayor”, en Woodrow Borah (coord.) *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570 -1787*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985.
 Cedeño Peguero, María Guadalupe, “Educación, iglesia y estado. De las escuelas de castellano a las de caja de comunidad. tres momentos de la educación elemental indígena en el Michoacán colonial. Siglos XVII y XVIII”, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2011, Tesis de Doctorado.
 _____, “Gerónimo López Llergo, un ilustrado criollo del cabildo eclesiástico de Valladolid, 1742- 1767”, ponencia presentada en el 54° Congreso de Internacional de Americanistas, Viena, 2012.
 _____, “La universidad jesuita de Mérida, Yucatán, Nueva España, y su función como formadora de las élites criollas americanas”, ponencia presentada en el X Congreso Ibero-americano de Historia de la Educación Iberoamericana (X CIHELA), Salamanca, España, 2012.
 Fernández Jiménez, Ericka, “El Real Convento de la Purísima Concepción de San Miguel el Grande, del antiguo Obispado de Michoacán, 1756-1824”, Morelia, Universidad Michoacana- Facultad de Historia, 2009, tesis de licenciatura.
 Gerhard, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, México, UNAM, 1986.
 León Alanís, Ricardo, *Los orígenes de la iglesia y el clero en Michoacán, 1525 -1640*, Morelia, Universidad Michoacana, 1997.
 Mazín Gómez, Oscar, *El gran Michoacán. Cuatro informes del obispado de Michoacán, 1759-1769*, Zamora, El Cole-

gio de Michoacán/ Gobierno del Estado de Michoacán, 1986.

_____, *Entre dos majestades*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987.

_____, *Archivo Capitular de Administración Diocesana, Valladolid – Morelia, Catálogo I*, Zamora, El Colegio de Michoacán/ Gobierno del Estado de Michoacán, 1991.

_____, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996

Rionda Arreguin, Isauro, *La Compañía de Jesús en la provincia guanajuatense, 1590-1767*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 1996.

Romero, José Guadalupe *Noticias para formar la historia y la estadística del Obispado de Michoacán*, México, imprenta de Vicente García Torres, 1862.

Sánchez Rodríguez, Julio, *Francisco Pablo de Matos Coronado. Obispo de Yucatán (1734-1741) y de Michoacán (1741-1744)*, Las Palmas de Gran Canaria, España, 2006.

Tanck de Estrada, Dorothy, *Atlas ilustrado de los pueblos de indios. Nueva España 1800*, México, El Colegio de México, El Colegio Mexiquense, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, BANAMEX, pp. 176-179.

Traslosheros, Jorge, *La reforma de la iglesia del antiguo Michoacán, la gestión episcopal de fray marcos Ramírez del Prado, 1640- 1666*, Morelia, Universidad Michoacana, 1995.

Warren, J. Benedict *La conquista de Michoacán, 1521-1530*, Morelia, Fimax, 1989, traducción de Agustín García Alcazar.